MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

RESOLUCIÓN NÚMERO - - - 127 DEL 22 MAY 2026

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN ESVEL SA MC 042-2026, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ"

Que le confiere el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en especial la Resolución 00502 del 05 marzo del 2026, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 "Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y la Resolución No. 02055 del 28 de junio de 2024 expedidas por el Director General de la Policía Nacional y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, dispuso que la escogencia del contrato se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que el señor Director General de la Policía Nacional derivo la Resolución No.00502 del 05 de marzo de 2026, adiciona y modifica parcialmente la Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, "Por la cual se delega la resolución del gasto y competencias propias de la gestión contractual y convenios de la policía nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones", y debidamente facultada para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y Resolución No. 02055 del 28 de junio de 2024 expedidas por el Director General de la Policía Nacional.

Que la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ" requiere contratar el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b), en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de selección abreviada menor cuantia.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con la Ley 1150 del 2.007 y la Ley 80 de 1.993, se efectuó el estudio previo en donde se analizó la conveniencia y oportunidad de realizar la presente contratación.

Que existen recursos según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12226 del 06/05/2026, expedido por el Auxiliar de Presupuesto de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, recurso 10, por un valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.400.000.000,00) MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA

ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria pública para la presente contratación y el proyecto de pliego de condiciones el día 08 de mayo de 2026, en el SECOP II.

Que el lugar físico y electrónico donde pueden ser consultados los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, será el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co y en la Oficina de Contratos de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ".

Que de conformidad a lo expuesto anteriormente la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General MANUEL JOSÉ LÓPEZ GOMEZ" se permite informar a todos los interesados, que se encuentra publicado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II los pliegos de condiciones definitivos del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN ESVEL SA MC 042-2026, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE".

Que al tenor de lo señalado en el numeral 1° del artículo 30 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015 señala que "La entidad contratante mediante acto administrativo de carácter general ordenara de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de selección abreviada", en consecuencia, la suscrita Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez".

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN ESVEL SA MC 042-2026, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.

ARTICULO 2°: Que de conformidad con el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y ss. del decreto 1082 de 2015, la Resolución 03049 de 2014 Manual de contratación de la Policía Nacional, el presente proceso se debe adelantar a través de la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

ARTÍCULO 3°. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el que a continuación se establece, el cual está previsto en el pliego de condiciones y podrá ser modificado mediante adenda:

ACTO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DE PLIEGO DEFINITIVO	**Lugar**: se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II – proceso PN ESVEL SA MC 042-2026. **Fecha**: según cronograma SECOP II. **Hora**: según cronograma SECOP II.
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	**a.** Los interesados podrán solicitar aclaraciones del Pliego de Condiciones, desde la publicación del proyecto de pliego de condiciones hasta dentro del término establecido a continuación: **Fecha:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **Hora:** (SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II) **b.** Dichas solicitudes deberán formularse única y exclusivamente por la plataforma del SECOP II. **c.** La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: www.colombiacompra.gov.co www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

	NOTA 1: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado en el literal a. se entenderán como no realizadas y no serán objeto de verificación y respuesta por parte de la Administración. **NOTA 2:** No se absolverán consultas y/o observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sólo será tenida en cuenta en este Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía, la información recibida a través del Sistema Electrónico SECOP II.
INTERÉS EN PARTICIPAR	Los interesados en participar en el presente proceso, ***DEBEN PRESENTAR*** su manifestación de interés desde el perfil de cada usuario registrado en SECOP II dentro de los ***tres (3) días hábiles siguientes*** de la fecha del acto de apertura del proceso y hasta las 18:00 horas del último día hábil para la presentación. Deberán manifestar tal disposición mediante el vínculo habilitado en la plataforma SECOP II y de acuerdo al procedimiento definido en la Guía Rápida para Manifestar Interés de Colombia Compra Eficiente, ***si su participación se hará de forma individual o plural*** y de acuerdo al procedimiento definido en la Guía Rápida para la Creación de Proponentes Plurales de Colombia Compra Eficiente. En caso de que la manifestación de interés sea presentada como Consorcio, Unión Temporal, deberá indicarse el nombre de la totalidad de sus integrantes, en ningún caso se aceptará la acepción "Y OTRO" y será a través del usuario que realice la inscripción y manifestación de interés en la plataforma SECOP II a través del cual se surtirán todos los trámites correspondientes. Se advierte que la forma en que se presente la manifestación de interés (Estructura singular o Plural) deberá coincidir con el de la oferta, así como cada uno de los integrantes. En el evento de presentar manifestación de interés a nombre de persona natural o persona jurídica, esta no podrá hacerlo dentro del mismo proceso como integrante de consorcio, unión temporal o forma asociativa permitida por Ley 80 de 1993, la misma deberá coincidir con la oferta so pena de incurrir en causal de rechazo. ***NOTA: SI LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SE REALIZA SIN EL CUMPLIMIENTO DE LOS ANTERIORES REQUISITOS MINIMOS, NO SERÁ TENIDA EN CUENTA.*** La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II. Las manifestaciones enviadas de forma física, por correo electrónico, y/o correo certificado, mediante la opción de observaciones y/o mensajes de la plataforma SECOP II, además de las fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II. En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal), **ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo**, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente. LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIONES DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es **REQUISITO HABILITANTE** para la presentación de la oferta, lo cual quiere decir que si NO se manifiesta interés dentro de los términos estipulados y en la forma requerida en el presente proceso de selección la propuesta que se llegare a presentar será rechazada. Si el número de manifestaciones de interés presentadas superan las diez (10), se adelantará audiencia de sorteo. En caso que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

PUBLICACIÓN ACTA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego y con el objeto de allegar las respectivas observaciones a su contenido, la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: **Lugar:** www.colombiacompra.gov.co **Fecha:** Según cronograma SECOP II **Hora:** Según cronograma SECOP II La posición de manifestación de interés que se otorgará a cada oferente, será la establecida directamente por la plataforma SECOP II, y será dada a conocer en la respectiva acta. Sin embargo, la información al ser originada por el SECOP II, tiene carácter público y puede ser revisas por cualquier persona para establecer la autenticidad de la información.
AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en participar en el presente proceso, la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, en el Km. 1 vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia, Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", en el centro de convenciones y/o sala de juntas, para seleccionar diez (10) posibles oferentes, quienes quedaran habilitados para presentar oferta dentro del presente proceso de selección, en los términos indicados a continuación. En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional o extranjera, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado interés dentro del plazo señalado en el ítem denominado "PLAZO PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS". La audiencia será realizada de forma virtual y presencial, y se notificará el respectivo enlace o link de conectividad el cual será publicado antes de la audiencia de sorteo, a través de la sección de "MENSAJES" del proceso en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar la participación de todos los posibles oferentes, bajo el entendido que, *[…], la ley 527 de 1999 establece en el artículo 10° que, «En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original». De igual manera, define el «mensaje de datos» como «La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax» y «sistema de información» como «todo sistema utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna otra forma mensajes de datos». Bajo este entendido, las aplicaciones web, que posibilitan el envío de mensajes de datos escritos o audiovisuales, como Skype, FacéTime, WhatsApp, Teams, entre otras, constituyen sistemas de información, permitidos por el legislador en las actuaciones administrativas.* *Adicionalmente, la Ley 1150 de 2007 incorporó la posibilidad de utilizar dichos sistemas de información y en general los medios electrónicos en las actuaciones contractuales. Así se infiere del artículo 3, […].* *Como se observa, este enunciado normativo introduce en la contratación estatal la regulación contenida en la Ley 527 de 1999, permitiendo que el trámite de los procedimientos contractuales se realice por medios electrónicos; medios en los que cabe, como ya se indicó, el uso de sistemas de información para el envío de mensajes de datos.* Ahora bien, si los interesados en el proceso de selección prefieren asistir de manera presencial a la actividad, esta se realizará en el municipio de Vélez Santander en el Km. 1 vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia, Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", en el centro de convenciones y/o sala de juntas. MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista de los asistentes y ubicadas dentro de una bolsa que impide su visualización, se seleccionarán 10 oferentes para presentar oferta. Si los oferentes asisten al desarrollo de la actividad de manera virtual, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, por medio de los funcionarios presentes en la

	audiencia, extraerá la balota y la enseñará a la cámara, para que obre la constancia del número que le correspondió al oferente participante. Si, durante el desarrollo de la audiencia, se encuentran oferentes presentes en el recinto, cuando les corresponda el turno, ellos procederán a la extracción de su balota. Asimismo, y de no encontrarse presente en la audiencia algún oferente que previamente haya manifestado interés, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, por medio de los funcionarios presentes en la audiencia, extraerá la balota y la enseñará a la cámara, para que obre la constancia del número que le toco al oferente ausente. Del desarrollo de la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO** 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente y se dejara registro filmico de la actividad desarrollada. 2. La posición que se dará a cada proponente, será la que otorgue directamente la plataforma SECOP II al momento de la manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en citada plataforma, sección de "MENSAJES". **Nota**: Si la plataforma SECOP II, llegase a otorga una misma posición a dos o más oferentes, estos serán organizados dependiendo la fecha y hora de presentación, iniciando por la presentada primero en el tiempo y así sucesivamente. 3. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y dejadas a disposición de los mismos, posteriormente se llamará lista de acuerdo a la posición que les correspondió de acuerdo al SECOP II, para que por intermedio de un funcionario de la unidad, se acerque a la mesa y retire una balota o papeleta o en su defecto, si se encuentran asistentes en el recinto, ellos serán quienes extraigan su balota cuando les corresponda el turno; la cual será ENSEÑADA O EXPUESTA a la cámara como prueba de transparencia, hasta completar los diez posibles oferentes, escogidos o seleccionados con las balotas número uno (01) y seguidamente hasta la balota número diez (10). Se debe tener en cuenta que, para efectos del acta y transparencia de la audiencia, todo oferente participante deberá quedar con un número de balota asignado dentro del sorteo, como antecedente de la actividad y participación de todos los habilitados, esto quiere decir que la totalidad de balotas en juego, deberán quedar asignadas a la totalidad de oferentes que previamente manifestaron interés.
PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA (APERTURA / CIERRE)	**APERTURA:** **Lugar:** Se realizará la apertura a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II **CIERRE**: **Lugar**: Las ofertas se recepcionaran única y exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP II www.//community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE **Fecha:** según cronograma SECOP II **Hora:** según cronograma SECOP II
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	Según cronograma SECOP II.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES PARA OBSERVACIONES	Según cronograma SECOP II

PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y PRESENTAR DOCUMENTOS SUBSANABLES Y/O ACLARACIONES	SEGÚN CRONOGRAMA SECOP II **NOTA:** Los documentos subsanables deberán presentarse únicamente dentro del término fijado por la Entidad, para la presentación de observaciones al informe verificación o evaluación y deberán ser subidos a través de la sección de MENSAJES del proceso, con el fin de ser anexados a la propuesta inicial. Los documentos que se presenten con posterioridad al término señalado no serán tenidos en cuenta.
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	Según cronograma SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO (ANEXO)	Según cronograma SECOP II.
VISITA VOLUNTARIA	La visita a las instalaciones policiales es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine esta unidad ejecutora, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán los mantenimientos. Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de mantenimientos, realizar las consultas y/o observaciones que haya lugar, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las edificaciones POLICIALES que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo. La no asistencia a la visita de los sitios programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica, que se pudo obtener durante la visita técnica de reconocimiento a los lugares donde se adelantarán las actividades de mantenimiento. Los costos de la visita serán asumidos por el oferente. **Justificación:** la visita al sitio de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará cada una de las obras relacionadas en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución de la obra en el tiempo establecido.

ARTÍCULO 4º: Los términos que fijan las condiciones mínimas del presente proceso, los estudios y documentos previos al mismo, estarán disponibles para su consulta en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, los pliegos y demás documentos previos podrán ser consultados y en la Oficina de Contratos de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez". Las observaciones o sugerencias a los mismos únicamente podrán presentarse por la sección de observaciones el pliego de condiciones del proceso en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 5º: Convóquese a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para que, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia, ejerzan el control social sobre las diferentes etapas del presente proceso de selección abreviada.

ARTÍCULO 6º: Que existen recursos según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12226 del 06/05/2026, expedido por el Auxiliar de Presupuesto de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, recurso 10.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación del presente acto administrativo a través del portal único de contratación SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 8º: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Vélez Santander, a los 22 MAY 2026

Teniente Coronel **RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN**
Directora Escuela

Elaboró: SI. WALTER ARAQUE LEÓN
ARLOF-GRUCO

Revisó: IJ. ESDRAS JULIAN ORTIZ VESGA
ARLOF-GRUCO

Revisó: CT. EDISON ALBERTO CASTRILLÓN MARÍN
ESVEL-ASJUR

Revisó: MY. FIGUEROA NINO JHON JAIRO
SUDIE-ARLOF

Fecha de Elaboración: 22/05/2026
Ubicación: Z:\ESVEL - CONTRATOS\CONTRATOS 2025\11.5 CONTRATO DE OBRA

Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia
Teléfonos: 7564004- EXT 228
esvel.adquis@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA